ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaría del Interior</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>Subsecretaria de Participación Comunitaria y convivencia</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>JAIME DAVID NAVARRO HERRERA</td></tr>
<tr><td>2. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="2">2020-01</td></tr>
<tr><td>3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)</td><td colspan="2">170017</td></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

La educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas profundas de las violaciones de derechos humanos. Sirve para empoderar a las personas –y especialmente a las víctimas de abusos– para que exijan pleno respeto a los derechos humanos.

Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión</td></tr>
</table>

	política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Decreto 00624 del 30 de diciembre del 2008: por medio del cual, se crea el consejo Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Atlántico y se dictan otras disposiciones. El Decreto 4100 del 2 de noviembre del 2011: Por el cual , se crea, organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, se modifica la comisión intersectorial de Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario y se dictan otras disposiciones. El Decreto 2252 de 2017 en su Artículo 2.4.1.6.3. habla de Responsabilidades a nivel territorial. En el marco de las rutas de protección y la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, contenidas en este decreto, con el apoyo del Gobierno Nacional las gobernaciones y alcaldías tendrán las siguientes responsabilidades: Es importante mencionar que “Los gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y las alerta temprana emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público y posibles violaciones a los Derechos Humanos” en cumplimiento de los mandatos consagrados en los artículos 303, 311 y 315 de la Constitución Política de 1991. El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacía la comunidad Atlanticense, para lo cual requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, que hace necesario la contratación de personas naturales para brindar apoyo en el desarrollo de la gestión administrativa en las diferentes áreas de esta dependencia. Teniendo en cuenta que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, constituyen uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, como también, que la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, la Ley y a las normas de convivencia, como la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los Derechos de los demás, la resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de

<table>
<tr><td></td><td>valores, la Administración Departamental debe diseñar Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En ese sentido, es prioridad el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la trasgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica y la tramitación concertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de la población Atlanticense, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.

En este orden de ideas, se requiere contratar personal que sirva de apoyo y trabaje de manera armónica para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las funciones específicas de la dependencia en todo el territorio del Departamento del Atlántico. Por todo lo anterior, el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría del interior en ejercicio de sus funciones, requiere contratar un grupo de Profesionales y especialistas en las distintas Ramas como el Derecho, tecnólogo en contabilidad, encaminados al buen funcionamiento y cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico. Además, del desarrollo de los planes de compras de los organismos de seguridad y miembros del comité de orden público.

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ.”</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor de los honorarios mensuales. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 11. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes**	N/A

	con la propuesta)	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>14. Capacidad Jurídica:</td><td colspan="2">• Propuesta
• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
• Copia de Cédula de Ciudadanía
• Registro Único Tributario – RUT
• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.
• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría
• General de la Nación.
• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
• Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar
• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
• Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L ($ 18.370.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (VER CUADRO ANEXO)</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25880</td><td>Ciudadania y Territorios para la Reconciliaciòn, convivencia y paz</td><td>101</td><td>2202 – RPDE Tasa de Seguridad</td><td>18.370.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$18.370.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202003141</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$23.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>15/10/2020</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>JAIME NAVARRO HERRERA</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>8.648.261</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Subsecretario de Participación Comunitaria y convivencia Codigo 045- Grado 05</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DEL INTERIOR</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
	CARGO:	Subsecretario de Participación Comunitaria y convivencia
	FECHA:	Noviembre de 2020
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Noviembre de 2020
	FIRMA:	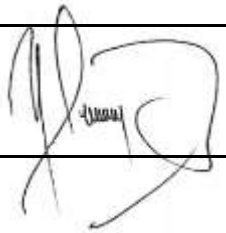

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
ROBERTO MARIO BARANDICA ALVAREZ	FORMACION PROFESIONAL EN DERECHO, CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESION.	• Brindar apoyo jurídico a la subsecretaria de participación comunitaria y convivencia en la Asistencia técnica a los comités municipales de DDHH Según los requerimientos del subsecretario. • Brindar Apoyo en las capacitaciones de DDHH • Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y requerimientos presentados por los usuarios y organismos de control • Hacer las recomendaciones y el seguimiento a las actividades desarrolladas en virtud de DDHH • Realizar las recomendaciones jurídicas a la subsecretaría de participación comunitaria para la implementación de los programas dirigidos a la formación y capacitación de DDHH • Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS SM/L ($ 6.390.000)	Hasta 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento	El valor del presente contratos se cancelará mediante un pago parcial al primer mes de ejecuciòn contractual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2020,equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.($2.390.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

ALEJANDRO ENRIQUE MONTIEL JIMÉNEZ	BACHILLER ACADEMICO CON ESTUDIOS DE FORMACION TECNICA CON MINIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	• Brindar apoyo operativo y logistico a la subsecretaria de participación comunitaria y convivencia en la Asistencia técnica a los comités municipales de DDHH Según los requerimientos del subsecretario. • Apoyo operativo y logistico en la activación de la ruta de DDHH • Brindar Apoyo operativo y logistico en las capacitaciones a comités municipales de DDHH a cargo de la subsecretaria de DDHH • Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor del contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS SM/L ($ 3.990.000)	Hasta 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento	El valor del presente contratos se cancelará mediante un pago parcial al primer mes de ejecución contractual por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2020, equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($1.490.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

KAREN PATRICIA GOMEZ RINCON	FORMACION PROFESIONAL EN DERECHO, CON MINIMO 34 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESION	• Brindar apoyo jurídico a la subsecretaria de participación comunitaria y convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. • Brindar apoyo jurídico a la subsecretaria de participación comunitaria y convivencia en la Asistencia técnica a los comités municipales de DDHH Según los requerimientos del subsecretario. • Brindar Apoyo en las capacitaciones de DDHH • Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y requerimientos presentados por los usuarios y organismos de control • Hacer las recomendaciones y el seguimiento a las actividades desarrolladas en virtud de DDHH • Realizar las recomendaciones jurídicas a la subsecretaría de participación comunitaria para la implementación de los programas dirigidos a la formación y capacitación de DDHH • Realizar las recomendaciones jurídicas a la subsecretaría de participación comunitaria para la implementación de los programas dirigidos a la formación y capacitación de servidores públicos y ciudadanía en materia de DDHH • Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contratado que se requieran para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 7.990.000)	Hasta 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento	El valor del presente contratos se cancelará mediante un pago parcial al primer mes de ejecución contractual por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2020, equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.($2.990.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.